

Bell Ville, 05 de abril de 2019

Señores Fiscales de Instrucción y Flia.

Primera y Segunda Nominación

Dra. Isabel María Reyna

Dr. Nicolás Gambini

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Juan Carlos Agüero y Oscar Rogelio Natalicio, en nuestro carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Colegio de Abogados de Bell Ville, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de exponer determinadas problemáticas que ésta institución encuentra en el ejercicio de la profesión y que han sido manifestadas por múltiples colegas del foro.

El objetivo de la presente es que comencemos un camino de trabajo conjunto que fortalezca la tarea y los intereses de los distintos actores judiciales. En miras de un mejoramiento del servicio de justicia.

Conforme lo conversado en reunión con el Dr. Nicolás GAMBINI el día 20/04/2019 existen dos problemáticas que requieren un criterio univoco en algún caso y determinación en el otro. Por último denunciamos una situación que han hecho saber varios colegiados. Así tenemos:

Necesidad de Generar un “Protocolo para Restitución de Vehículos Secuestrados”: A la fecha, sea cual fuera el motivo del secuestro de un vehículo, su restitución resulta un calvario para el propietario, una incertidumbre jurídica para los colegas y en definitiva un doble o a veces triple trabajo para las Fiscalías. En efecto, las oficinas policiales indican determinados pasos a seguir que no siempre coinciden con los expresados

por la Fiscalía, y otro tanto ocurre con la documentación. Así, los justiciables que desean recuperar su vehículo junto con los colegas que lo asisten peregrinan de una oficina en otra con diversos pedidos de distintas documentaciones.

Creemos, con el debido respeto y con el objeto de mejorar, que esto se solucionaría con un simple protocolo unificado que pudiésemos darlo a conocer a las barandillas de Fiscalía, a las reparticiones policiales y a los abogados de la matrícula, donde quedara en claro pasos a seguir, orden de las oficinas donde presentarse y documentación a acompañar. Si ambos Fiscales pudieren generar dicho protocolo y darlo a comunicación a las oficinas policiales, este Colegio de Abogados se compromete a trasladarlo a todos los colegas a los fines del conocimiento, ahorrándonos tiempo y desgaste de todos los actores judiciales.

Relacionado con éste punto (restitución de vehículos) consideramos necesario poner de manifiesto que, en las dependencias policiales en donde no se encuentra el vehículo a reintegrar, es imposible que se pretenda hacer firmar al propietario una “recepción conforme” cuando el vehículo no se lo retira ni se lo tiene a la vista para controlar su estado. Decimos esto porque se nos ha puesto en conocimiento de que esta práctica es habitual lo que implica una violación al derecho de revisar el estado del vehículo al momento del retiro efectivo. Creemos conveniente que se instruya a las dependencias policiales que la documentación de retiro debe ser firmada en el lugar del retiro efectivo y previa revisión del vehículo.

Asistencia de los Letrados en la Unidad Judicial: Aquí quizás encontramos el mayor problema. En efecto, al asistir a la Unidad Judicial por diferentes motivos acompañando a nuestros clientes- víctimas de ilícitos, nos encontramos con una barrera que resulta inentendible y por cierto molesta y que bajo ningún punto de vista este Colegio puede tolerar debido a que implica una limitación al ejercicio de la profesión (art. 32 inc. 4º de la ley 5.805) y una falta de respeto y consideración hacia el abogado (art. 17 ley 5805). Sin perjuicio de significar un menoscabo al derecho de debida asistencia legal de la víctima.

Vemos con mucha preocupación que en la Unidad Judicial, al abogado que asiste a una víctima del delito y que concurre a denunciar, se le impide ingresar a la habitación en la que se lleva adelante el acto. Y no encontramos impedimentos prácticos ni jurídicos que justifiquen ese accionar.

Ya que desde la práctica si el denunciante va con un escrito (que lo confeccionó su letrado) se lo reciben, ahora bien si el consejo profesional se quiere hacer “in voce” en la misma sede de la unidad judicial se lo impiden. Además de ello, sabido es que la persona que es víctima de un delito, en mayor o menor medida, se verá afectada y estará bajo un estupor que pueda afectarla, impidiendo un correcto relato de los hechos e incluso datos necesarios para la configuración del ilícito, que la asistencia letrada podrá salvar.

Desde lo estrictamente legal expresamos que éste impedimento de asistencia jurídica representa una flagrante violación de la ley 27.372, en

sus arts. 3 inc. a) y 10 inc. b. Pues ambas normas le acuerdan el derecho a ser acompañado, asistido y asesorado por un profesional.

Sumamos a ello que hemos recibido quejas del trato dado por el personal policial, una atención displicente y que en más de una oportunidad el personal policial se ha arrogado “la facultad de aconsejar que mejor hagan una exposición más que una denuncia”, “disuadiendo” a la víctima de hacer una mera exposición que obviamente no dará lugar a ninguna investigación.

Creemos haber dado motivos de ejercicio de profesión, de sentido común, de empatía y consideración a la víctima y por último y como si todo lo anterior fuere nada, hemos dado fundamentos legales por los cuales no puede negarse el ingreso del letrado/a acompañar a su asistido/a.-

Es por ello que solicitamos se instruya al personal de la Unidad Judicial para que haga cesar ésta perjudicial práctica, que, como se ha dicho lesiona el ejercicio profesional del abogado y vulnera los derechos de la víctima dando la debida comunicación a los magistrados, empleados judiciales y autoridades policiales que intervengan en estas circunstancias.-

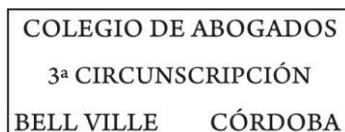
Situación de Infraestructura y Humana en la Unidad Judicial: Por último, hacemos saber la preocupación que nos ha hecho llegar un sinnúmero de colegas y que por la presente ponemos en vuestro conocimiento, respecto al espacio reducido, que implica el hacinamiento de personas que concurren a la Unidad Judicial con intereses contrapuestos. Sin perjuicio de las desmejoradas instalaciones, sin las comodidades mínimas para una buena atención tanto al profesional como al público en general.

En efecto, el pasado 3 de abril, concurrieron 15 personas en el transcurso de la mañana. Entre ellas peleaban por quien seguía, ya que no existe turnos ni números ni forma alguna de establecer el orden de los asistentes. Es cierto que ello no ocurre todos los días, pero no menos cierto es que en otras ocasiones solo dos personas han bastado para volverlo inseguro al sitio. Así fue que en una oportunidad (desconocemos si la citación depende de la policía o de algún organismo judicial) citaron a las oficinas de Bv. Colón al denunciante y al denunciado al mismo tiempo. Creemos que no hace falta añadir más para demostrar lo peligroso de esta circunstancia ya que en dicha oportunidad debieron intervenir policías para evitar el contacto directo.

Es cierto que no nos compete a nosotros la administración ni la custodia de los espacios públicos, pero no menos cierto es que si nos compete velar por la seguridad en los espacios donde ejercen la profesión nuestros colegas. Dejamos claro, de manifiesto y expuesto que mientras no se generen espacios mejores, adecuados y seguros la oficina será un lugar de posibles riesgos.

Desde ya, agradeciendo el tiempo prestado y esperando contar con pronta y favorable respuesta, aprovechamos la presente para saludar con el debido respeto y cordialidad.-

DR. OSCAR ROGELIO NATALICIO
Secretario



DR. JUAN CARLOS AGÜERO
Presidente